



Elaboración del Plan de Emergencia para Nueva Sede de Policía Local.

Deberá presupuestar de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1.- Elaboración del Plan de emergencia de acuerdo al siguiente índice:

Los documentos deberán seguir la estructura fijada en el Anexo II de la NBA, excluyendo los capítulos 3, 5 y 7 e incluirán tanto la documentación escrita como la documentación gráfica requerida por la misma, procediéndose a la actualización y digitalización de los planos del edificio. Para ello se aportan planos en pdf y dwg que servirán como base.

Los planos deberán actualizarse y deberán reflejar como mínimo:

- Usos y superficies.
- Ocupación.
- Compartimentación y sectorización, con identificaciones de locales de riesgo especial, según DB SI.
- Instalaciones de protección contra incendios.
- Elementos y vías de evacuación, con indicación de recorridos principales y alternativos. Se indicará la capacidad de evacuación de cada elemento de evacuación.
- Accesibilidad por fachada.

La elaboración del Plan de Emergencia contemplará como mínimo las siguientes fases:

- Visitas para la tomas de datos y actualización de planos.
- Entrevistas con el personal, para conocer el funcionamiento del edificio.
- Entrega de un primer borrador, para su análisis conjunto y corrección de deficiencias.
- Redacción del plan definitivo, contemplando las modificaciones indicadas en la fase anterior.
- Entrega de un primer ejemplar del plan definitivo para su aprobación.
- Entrega de dos ejemplares en formato papel y tres en soporte digital, debiendo contener los planos en formato autocad y pdf. El documento estará firmado por los técnicos redactores y visado por su colegio profesional.
- Entrega de fichas resumen plastificadas con las funciones de los diferentes componentes de cada equipo. Una ficha por componente.
- Planos de "Usted, está aquí". Todos ellos plastificados y en tamaño suficiente para una adecuada visión de los mismos. Serán colocados por la propiedad.



2.- Implantación del Plan de Emergencia

La implantación del plan de emergencia contendrá como mínimo las fases indicadas en el capítulo 8 del Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección y además:

- Identificación del responsable de la implantación del plan, el cual:
 - Deberá emitir un certificado indicando la correcta implantación del plan.
 - Deberá emitir un certificado individual certificando la formación recibida por cada miembro de los equipos con participación activa en el plan.
- Información y formación todos los ocupantes del edificio
 - Una vez aprobado el plan, deberá presentar un calendario con grupos de no más de 25 personas, que será aprobado por la propiedad.
- Formación teórica y práctica del personal con participación activa en el plan.
 - Se considera que la opción idónea es considerar a todo el personal del edificio como **Equipo** de Primera Intervención, debiendo recibir todo el personal formación suficiente para reaccionar de manera adecuada ante una emergencia. Esta formación podrá realizarse en las instalaciones del Parque de Bomberos del Ayto. de Badajoz, en grupos de no más de 25 personas.
 - La formación práctica en manejo de extintores se podrá realizar en las instalaciones del Parque de Bomberos del Ayto. de Badajoz, en grupos de no más de 25 personas. Siendo por cuenta del adjudicatario los instructores, los extintores y el material fungible necesario para las prácticas.

3- Simulacros.

El adjudicatario deberá organizar y llevar a cabo dos simulacros en un periodo de seis meses:

Primer simulacro.- Inmediatamente después de concluida la formación, aportando toda la información a los usuarios, fecha, hora y origen de la emergencia.

Segundo simulacro.- Al cabo de tres meses del primer simulacro, deberá organizar y supervisar un segundo simulacro, en el cual no habrá información a los usuarios, solamente a los responsables del edificio.

De ambos simulacros el responsable de la implantación deberá elaborar y entregar un informe con los resultados del simulacro, conclusiones y propuestas de mejora si proceden.

Cada Actividad Formativa tendrá una duración de no menos de 2,5 horas. Dicha formación deberá ser realizada por al menos dos personas:

1.- Parte Teórica (1h): Técnico de Prevención de riesgos Laborales, especialista en Planes de Autoprotección.

2.- Parte Práctica (1,5h): Instructor de Bomberos

La empresa deberá aportar para la parte práctica al menos 1 extintor para cada cuatro personas inscritas en cada curso.